DECRETO 428/2000, de 7 de noviembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Turismo y Deporte.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DECRETO 432/2000, de 14 de noviembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Presidencia.

PREAMBULO

Publicado el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y corregido según corrección de errores al Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, fueron aprobándose sucesivamente los Decretos de Estructuras Orgánicas de las Consejerías que constituyen la Administración Autónoma de la Junta de Andalucía. Concretamente, la de Presidencia ha sido desarrollada a tenor del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril; por el Decreto 302/2000, de 13 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia. Partiendo de dicha regulación se procede, mediante el presente Decreto, a la adecuación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería de Presidencia. Tal adecuación consiste en el desarrollo, a nivel de puestos de trabajo, de los dos nuevos Centros Directivos con los que cuenta la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia: La Secretaría General para la Sociedad de la Información y la Dirección General de Sistemas de Información y Telecomunicaciones. Por otra parte, se han incorporado al presente Decreto determinadas modificaciones y/o creaciones de puestos a fin de resolver parcialmente las deficiencias observadas en cuanto al número y/o características de los mismos en la Viceconsejería, Secretaría General Técnica y en el Centro de Información y Documentación.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de

las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de Andalucía, y en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, de elaboración y aprobación de trabajo, a propuesta de la Consejería de Justicia y Administración Pública, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de noviembre de 2000,

DISPONGO

Artículo único. Adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Presidencia.

La relación de puestos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía perteneciente a la Consejería de Presidencia queda aprobada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional primera. Adscripción del personal. Por la Consejería de Presidencia, se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante este Decreto.

Disposición adicional segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA/ORG, AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

				11.C. T.								
			_		. ,		CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	S		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO	DESEMPEÑO	
ģ	Código	Denominación	o e	Acceso Adm.	m. Grupo	Cuerpo	Área Functional/Área Relacional C	C.D. C. Especifica C.C. RFIDP P	15	Exp Titulación / Especialidad	Formación	Otras Características
			ENTRO	CENTRO DIRECTIVO:	VICEC	VICECONSEJERIA	4					
	CENTRO DESTINO:	VICECONSEJERIA					SEVILLA					
MODI	8			Ţ	 	5	and the second		113			Ą
	89010 NG GESTION	89010 NG. GESTION ADMINISTRALIVA		200			ACM. FUBLICA ADM. PÜBLICA	18 XXXX-	830,604			SEVILLA
	CENTRO DESTINO:	CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION	MENTAC				SEVILLA					:
ANADIDOS	IDOS OUTPORT OUTPOR	S TANTIO POWER TWENTED COMMITTANTONES	-		d d	- Q	TECN INFORM & TELEC.	24 XXXX-	1.421.220	2 ING.		SEVILLA
Ē	Procede de la unidad :	14810 DIRECTION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	acion s	ocial	; ;					TELECATION TELECON ING.TEC.IN INGERIERO INDUSTRIAL INGERIERO TRELECOMINI TELECOMINI TELECOMINI TELECOMINI		
SUPRI	SUPRINIDOS											
3	90510 TECNICO DE	90510 TECNICO DE SISTEMAS 1 F PC,	1 F	1 F PC, SD	æ	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.649.496	81		SEVILLA
•	ASE	HIGHER SERVICED DIRECTORING DE INFORMACION SERVICED SERVICED DOCUMENTACION	2 7 7	. Da	E - K	P-A11	DOC.PUBL.Y COM.SOC.	22 XXXX-	1.236.792	2		SEVILLA
* *	Va e la unidad: 2611410	2611410 DIR.GRAL.SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.	ÓN Y TE	zic.								
		o	ENTRO	CENTRO DIRECTIVO:	SECRE	TARIA GEI	SECRETARIA GENERAL TECNICA					
	CENTRO DESTINO:	SECRETARIA GENERAL TECNICA			!		SEVILLA	!	.			
AÑADIDOS	IDOS GESPONO BARSOR TÊCH	S. ACDANIA BERBER TRANSTON	7	. dra	~	P-A11	LEG.RÉG.JURÍDICO	27 XXXX-	1.623.696	3 LDO.		SEVILLA
	THE WORLD ATTORNEY				:		ADM. PÚBLICA			пересно		
IIGOM	MODIFICADOS 96610 DIRECTOR AB	OS 96610 DIRECTOR ARCHIVO CENTRAL	H	PC, SO	æ	P.A3	ARCHIVÍSTICA	xx 22	702.624			SEVILLA ARCHIVERO
	96610 DIRECTORA/	96610 DIRECTORA/O ARCHIVO CENTRAL		PC, 50	æ	P-A2	ARCHIVÍSTICA	22 XXXX-	1.119,876			SEVILLA ARCHIVERO
	96710 AYUDANTE AL 96710 AYUDANTE AL	96710 AYUDANTE ARCHIVO-ARCHIVO CENTRAL	ы а н п	PC, 50	д д	P-B2	archivistica archivistica	19 XX 19 XXXX-	598,908 930,480			SEVILLA SEVILLA

Tone	Otras Caracteri	
AA RE DESERVERO	ay Joseph Car	
REGULETION PARA IL DESERVIÑO	2010.100160	
	L	Щ
	C. Repecifico	ULIDP PTEN
	۰	
3	٥	ن٠
CARACTERÍFFICAS REDICIALES	Sees Punctonal/C	Prof.
		,
	7	
8 1	2 S	
900	Accesso	
40	•	_
1 2	_	-
	Denominación	
	Cód1go	

CONSEDENÍA /ONG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

		H	H	-		CANACTERISMICAS ESENCIALS	181		PEQUISITOS PARA EL	et nestagetho	
códtpo	Denoui nec tón	3 B	\$000 P	2 ±	drupo Cuerpo	Area Punctonal/Catagoría	C.E. Aride	C. Repedition Dr Print	Dop Titulación	Potración	Derm Caracteristion
				CENTRO DIR	DIRECTIVO:	SECRET.GRAL. SOCIEDAD DE LA INPORMACIÓN	DE LA INPORMA	ctón			
	CENTRO DESTINO:	SECRET	SECRET.GRAL. SOCIEDAD		DE LA INPORMACIÓN	мотом					
6891410	6491410 CONSEJERO TECNICO.	~	77	*	P-A3		28 XXXX-	3,163,396			SEVILLA
99610	99610 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL	-		Q	P-01	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917,256	.4		SEVILLA
6680710	6680710 AUXICIAR ADHVO	С4	٤	•	P-01	ADM. PÚBLICA	15 X-XX-				SEVILLA
				CENTRO DI	DIRECTIVO:	DIRECTION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	TUNICACION SOC	TAL			
	CENTRO DESTINO:	DI RECC1	TON GEREF	DIRECCION GENERAL COMUNICACION SOCIAL	CION SOCI.	TV					
6680910	SV. PADIODIFUSION Y TV.	. 7	77.0	•	P. A11	ADM. PUBLICA	28 XXXX-	2,074,704			SEVILLA
2705310	SC. CONCESIONES Y AUTORIZACIONES	1 7	2	A-B	p-A11	I ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	*		SEVILLA
	ASESOR TECNICO.	H				TECH, INFORM, Y TELEC.			2 INCENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
	ASESON TECRICO	i .	요 :	ar -				1,326,480	_		SEVILLA
2705510	UN. GESTION PROCESSION	a	۲ <u>۱</u>	a			18 XXXX-	830,604	1		SEVILLA
		-	2	₹		ADM. PÚBLICA	- YYYY 67	1.3/3, 856	LUO. DERECHO		SEVELLA
6681610	6681610 ASESOR TÉCNICO JURIDICO	(6 4	8	4	P-AL	ADM. PÚBLICA	32 XXXX-	1,337,568	2 LDO, DERECHO		SEVILLA
	UN. GESTION.	1 F	۶	q. O		ADM.		830,604	**		SEVILLA
	SV DE INSPECCION Y RECIMEN SANCIONADOR.	1 F	PLD		P-A11			2,074,704	М		SEVILLA
6582010	DP. DE INSPECCION.	4	PC , S0					1,634,880	2 INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6893710	6893710 ASESOR DE INSPECCION DE MEDIOS DE COMUN	6L F4	۶	A-8	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	22 XXXX-	1,236,792	2 INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6682110	6682110 AYTES. INSPECTION MEDIOS COMUNICACION	L	ጸ	D-8	P-82	TECN. INFORM.Y TELEC.	23 XXXX-	1.215.972	2 FP2. INDUSTRIA ING. TECNICO TELECCH		SEVILLA
									ING. TEC. INDUSTRIAL		
2705416 (2705416 UN. GESTION	1	٤	<u>ر</u> - و	P-C1		18 XXXX-	830,604	7		SEVILLA
	SC. REGIMEN SANCIONADOR,	7 E	5	*	P-A1			1,466,568	2 LDO. DERECHO		SEVILLA
6682410 A	ASESOR TECNICO		<u>2</u> 8	< ₹	P-N			1,317,569	\$ LDO. DERECHO		SEVILLA
	CAN GENTLOR	- 6	2 2	ر-n			18 KKKK-	#09'0F8	1		SEVICEA
	CARDING TO CONCULT AND TABLE T	•	3	<	* I V - A	ADM. PÜBLICA	- XXXX - 78	4,074,704	3 LDO. CIENCIAS INFORM		SEVILLA
6682510 A	ASESOR TÉCNICO COMUNICACION SOCIAL	0. €*	PLO	4	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	27 XXXX-	1,623,696	m		SEVILLA
2704510 A	ASESOR TECNICO.	2	8	8 - K	P-A11		24 XXXK-	1,352,688	c•4		SEVILLA
4 014.2033		-	2	ć.	å			0000	•		
0117900	ASESON TECNICO	-	2	, a				1.069, B36	N	DISENO GRAFICO	SEVILLA
2704610 0	DP. IDENTIDAD CORPORATIVA	-	٤	₽-ĸ	P-41.1	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,359,744	71		SEVILLA
276471D 6	2704710 GM. MORMALIZACION Y SEGUIMIENTO		٤	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604			SEVILLA
2764810 D	DP. INFORMACION INSTITUCIONAL	7	ž	€-4	P-A11		24 XXXX-	1,359,744			SEVILLA
0.000000	TO A CONTRACT OF THE PARTY OF T		5	4							
0.0000	ADDRESS ON CHARACTER	- c	¥ 8	C-10	7 5	AUR. PUBLICA	18 XXXX	830,604	н,		SEVILLA
	SECRET ALTO CARGO	L E	5 6				TR XXXX	917 256	-1 -		SEVILLA
6581210 P	AUXILIAR ADMVO	2.5	2	- 0	p-03			720.804			SEVILLE
	99710 AUXILIAR ADMVO	. E	PC, S0		10·d			668,472	•		SEVILLA

ξ
i
ç
ρ
0
ć
3
ż
1
5
S
ē
4
1
ğ
Š
C

_		
	Localidad	Otras Caracteristions
	EL DESEMPZĤO	Formación
	PERGUISITOS PASA EL DESENPEÑO	Tituleción Form
		R
		C.D C. Sepecifico Exp
		c, b
	CABACTERISTICAS BETACIALES	Area Punctomal/Categoria C.D C. Sepecífico Prof.
1		Cuerpo
j		Jrupo C
ŀ	90	. 8
ŀ	8	\$ \$
	3	Š.
Ì	F -2	
		Denominación
		Cédigo

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL.SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC.

CENTRO DESTIND:	DIR.GR	DIR GRAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELC	INFORMS	CIÓN Y 1	ELC.					
2705110 SV DE REDES DE TELECOMUNICACIONES		PLD	. ~	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX6-	2,117,544	3 INCENTERO SUPERIOR		SEVILLA
2705210 ASESOR TECNICO	iu 	24	A-8	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	1,352,688	C*		SEVILLA
6682810 GBTE, REDES INTERNAS,	 	PCD	4	P-32	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXXX-	1,906,908			SEVILLA
6682910 TÉCNICO PLANIFICACION REDES INTERNAS	1 1	Š	*	P-A20	TECH. INFORM, Y TELEC.	25 XXXX-	1,655,532	čv.		SEVILLA
6683010 TECNICO GESTION REDES INTERNAS	1 5	50 , PC	4	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1,460,520	2 INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
6681110 CETE. REDES EXTENNAS.	1 4	PLD	<	P- A3	TECN. INFORM. Y TELEC.	27 XXXX-	1,906,908			SEVILLA
6678810 TÉCNICO DE PLANIFICACION REDES EXTERNAS	1	٤	۲	P-A20	TECH.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.655,532	8		SEVILLA
6678910 TECNICO GESTION REDES EXTERNAS	4	PC.80	۲	P- A20	TECN. INFORM. Y TELEC.	24 XXXX	1,466,520	2 INGENIERO TELECOMUNI		SEVILLA
2705910 UN APOYO	2	٤	0-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	н		SEVILLA
6679110 SV. DESARROLLO DE LA S.I	1 6	PLD	<	P- A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX-	2,117,544			SEVILLA
6679210 GBTE PLANIFICACION ESTRATEGICA	1 F	PLD	٠	P A2	TECH.INFORM.Y TRLEC.	27 XXXX-	1,956,958	£		SEVILLA
6679310 ASESOR TÉCNICO PLANIFICACIOM	1.	5	•	P-420	TECH. INFORM. Y TELEC.	25 XXXX-	1,655,532	7		SEVILLA
6679410 JEFE DE PROYECTO	1 F	PC , SO	ĸ	P-A20	TECN. INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1,386,960	2 INCENIERO TELECONUMI		SEVILLA
6679510 GBTE PROYECTOS BURUPEUS	1 6	PLD	4	P-82	TECH. INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	1,906,908	•	INGLES	SEVILLA
6679610 ASESOR TÉCNICO DE INICIATIVAS		٤	4	P-A20	TECN.INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1,655,532	~	INGLES	SEVILLA
6679710 ASESOR TECNICO DE FINANCIACION	~	አ	~	P-A11	ADM. PUBLICA	24 XXXX-	1,460,520	2 LDG. CIENCIAS EMPRES	INCLES	SEVILLA
								LDO. ECONOMIA		
6679810 ASESON GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	<u>~</u>	X	# *	P-A11	ADH. PÜBLICA	32 XXXX	1,236,792	*		SEVILLA
6679910 DM. APOYO	1 F	£	2	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830, 604			SEVICEA
6680110 SV. SISTEMAS INFORMC, DE VALOR ARADIDO	1.	PLD	~	P-A2	TECH. INFORM. Y TELEC.	29 XXXX -	2,117,544	3		SEVILLA
6680210 GBTE INTRAKET (SVA INTERNOS)	1 P	PLD	4	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	1,906,908	7		SEVILLA
6680310 TPCNICO SISTEMAS.	F	20	~	P- A20	TECKLINFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1,655,532	7		SEVILLA
6680410 ASECOR TECNICO ISVA INTERNOSI	1 F	PC, SO	4	P-A20	TECH.INFORM.Y TELEC.	24 XXXX-	1,460,520	2 INGENIERO TELECOMUMI		SEVILLA
6680510 CBTE EXTRANET (SVA EXTERNOS)	ч Э	0.14	«	P-A2	TECH. INFORM.Y TELEC.	27 XXXX-	1,906,908	r		SEVILLA
90510 TÉCNICO SISTEMAS	1 F	PC	<	P-A20	TECH. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	1.655,532	r#		SEVILLA
668061D ASESOR TECNICO DE CONTENIDOS	4	PC	<	P A2	DOC. PUBL. Y COM SOC.	24 XXXX-	1.460.520	2 LDO. CIENCIAS INFORM	AUDFOVESUAL	SEVILLA
					ADM. FÜBLICA				DISERO GRAFICO	
91110 ASESOR TECNICO-DUCUMENTACION	2 F	2	A B	P-A11	DOC. PUBL. Y COM. SOC.	22 XXXX-	1,236,792	~		SEVILLA
					ADM. PÚBLICA					
6891610 AS.GESTION ECONOMICO ADMINISTRATIVA	-	24	₽ .¥	P A11	ADM. PÜBLICA	22 XXXX	1,236,792	C*		SEVILLA
6880813 UN. APOYO	1 &	٤	9-5	[-C]	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	830,604	7		SEVICLA
6681310 SECRETARIA/O DIRECTOR GENRAL	1 5	1.CD	۵	P-D10	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	917, 256	1		SEVILLA
6893510 AUXILIAR AIRVO	2 6	2	۵	P- 101	AUM. PÚSEICA	15 X-XX-	720,804	,		SEVILLA
2705010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	<u>ш</u>	8,	0	10 4	ADM. PÚBLICA	12 X XX	668,472			SEVILLA

DECRETO 433/2000, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias en los Organos de la Consejería.

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Justicia y Administración Pública, estableciendo su artículo 5 las competencias que corresponden a la nueva Consejería, concretándose su estructura orgánica en el Decreto 139/2000, de 16 de mayo.

Razones de eficacia y celeridad en materia de gestión de personal, gestión presupuestaria y del gasto público, de contratación administrativa y de ejecución de resoluciones judiciales aconsejan adoptar medidas de racionalización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de esta Consejería, siendo, en todo caso, el objetivo fundamental de esta delegación la agilización en la tramitación de los procedimientos.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Delegación en el Viceconsejero.

Se delegan en el Viceconsejero, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

- a) La incoación y resolución de los expedientes disciplinarios por faltas muy graves, excepto la separación del servicio.
- b) Establecer los servicios mínimos de la competencia del Departamento.
- c) Las propuestas de revisión de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería.
- d) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- e) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realiza fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- f) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- g) La concesión y resolución del complemento de productividad, excepto lo dispuesto en el artículo 9.1.a).
- h) Cualquier otra no atribuida específicamente a otro Organo de la Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.1.q).

Artículo 2. Delegación en la Secretaria General para la Administración Pública.

Se delegan en la Secretaria General para la Administración Pública las siguientes competencias:

a) Disponer, a propuesta de las Consejerías, que determinados puestos vacantes se cubran por el sistema previsto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- b) La contratación de personal laboral fijo.
- c) La resolución de los recursos administrativos en materia general de Función Pública.
- d) La resolución de las reclamaciones previas a la vía laboral en materia general de Función Pública.
- e) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables en materia general de Función Pública.
- f) La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial en materia general de Función Pública.
- g) Dictar las resoluciones administrativas precisas conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con los recursos interpuestos contra los actos o disposiciones que sean competencias de la Consejería en materia general de Función Pública.
- h) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las Resoluciones y sentencias dictadas por los Tribunales y Juzgados en que sea parte la Consejería, en materia general de Función Pública.

Artículo 3. Delegación en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales.

Se delegan en el Viceconsejero, Secretaria General para la Administración Pública, Secretario General Técnico y Directores Generales las siguientes competencias:

- 1. En relación con el personal destinado en sus respectivos Centros Directivos:
 - a) Autorizar el período anual de vacaciones.
- b) Autorizar la asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- c) Autorizar indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

De las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de las competencias descritas en el párrafo anterior se comunicará a la Secretaría General Técnica.

2. Asimismo, se delega, en los Organos citados en el párrafo primero respecto de sus competencias, la Resolución del inicio de los expedientes de concesión de subvenciones.

Artículo 4. Delegación en el Secretario General Técnico. Se delegan en el Secretario General Técnico, con respecto al personal destinado en los servicios centrales de la Consejería, las siguientes competencias:

1. En materia de personal:

- a) La resolución de permutas cuando se produzca entre funcionarios de la Consejería y entre éstos y los de los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- b) La movilidad del personal laboral dentro de la Consejería y entre ésta y los Organismos Autónomos adscritos a la misma.
- c) La provisión y remoción de los puestos de trabajo de libre designación adscritos a la Consejería, previo informe favorable del Director General de la Función Pública cuando el candidato sea ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en las distintas modalidades.
- e) Declarar las situaciones de servicios especiales, excepto en los supuestos contemplados en los apartados a), b) y j) del artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- f) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.